



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Sábado, 7 de abril de 1962

Núm. 80

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Concursos

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los BOLETIN OFICIAL dispondrán q  
también, donde permanecerá ha

retarios reciban este en el sitio de oc-  
re.

Los señores Secretarios cuidad, de conservar los números damente para su encuadernación, se

bajo su mas mucha responsabili- este BOLETIN coleccionados orde- de debere verificarse al final de cada

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.833

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que tiene concedidas, acuerda otorgar su visado a la adición de plantillas de personal aprobada por el Ayuntamiento de Caspe, en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961, relativo a las edades de jubilación del personal de Administración Local, que afecta a los grupos siguientes:

- Seis administrativos.
- Dos técnicos auxiliares.
- Once de servicios especiales.
- Cuatro subalternos.
- Nueve obreros de plántilla, y
- Dos personal de resultas.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas en vigor visadas por este Gobierno Civil.

Zaragoza, 5 de abril de 1962.

El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.835

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Política Interior, en circular núm. 6 del año 1962, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“A fin de dar el debido desarrollo a los principios contenidos en la Orden de este Ministerio de 24 de junio de 1961, por la que se aprobó el Reglamento Provisional de los Gobiernos Civiles, así como en el artículo 101, apartado h), de la vigente Ley de Régimen Local, que consigné la defensa pasiva como uno de los fines específicos de la actividad municipal, y en el Decreto de 4 de mayo de 1960, que creó la Dirección General de Protección Civil, y confirió a los Gobernadores civiles y a los Alcaldes las Jefaturas directas, provinciales y locales del expresado Servicio, este Ministerio encarece a V. E. el exacto cumplimiento de las siguientes instrucciones:

1. Los Gobernadores civiles, como Jefes directos de los Servicios de Protección en sus provincias, pondrán el mayor celo en el estudio de los planes y previsiones que se requieran para que sea eficaz su intervención, y prestarán el debido apoyo a la Dirección General de Protección Civil.

2. Por las correspondientes Diputaciones se atenderá en lo posible a dotar a la oficina del Servicio Provincial de los elementos de todo orden precisos para función, completando los técnicos y administrativos que aporte el Estado. Igualmente consignarán en sus presupuestos las cantidades precisas para atender, en for-

ma progresiva y dentro de sus posibilidades, los servicios provinciales de Protección Civil, debiendo hacerlo en principio por el siguiente orden:

- Servicios contra incendios.
- Protección contra la radiactividad.
- Refugios contra bombardeos y restantes Servicios en el Orden que establezca la Jefatura Provincial.

3. En caso de siniestro importante o calamidad cuyo alcance requiera la intervención de la Protección Civil, el Gobernador asumirá el mando único en su concepto de Jefe provincial de aquella, que ejercerá a través de sus cuadros de Protección Civil de cuantos elementos se aporten, bien por los distintos Departamentos ministeriales, bien con carácter voluntario, así como los que están integrados en aquella por diferentes conceptos. Para recabar los que rebasen las posibilidades provinciales, se dirigirá a la Dirección General de Protección Civil, la cual, en cumplimiento de las directivas que marque el Gobierno y medios que se le concedan, dispondrá lo que sea conveniente. Para ello, y sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las Autoridades a que normalmente han venido recurriendo, lo hará también inmediatamente ante la Dirección General de Protección Civil.

Si el alcance de la extensión del siniestro rebasase el ámbito provincial, la persona que designe el Gobierno actuará en la misma forma anteriormente referida, quedando la acción del Gobernador limitada a la provincia de su mando.

4. Los Alcaldes de las poblaciones en que exista Protección Civil, vienen

obligados, como Jefes directos de la defensa local, a poner el mayor celo en su misión, cuidando de tener al día los planes y estudios precisos.

5. Los Ayuntamientos de dichas poblaciones dotarán, dentro de los límites que les sean posibles, de oficina y toda clase de medios necesarios a la Jefatura Local de Protección Civil.

También y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1955 consignarán en sus presupuestos las cantidades precisas para atender en forma progresiva y dentro de sus posibilidades los servicios locales de Protección Civil, debiendo hacerlo en principio por el siguiente orden:

Servicio contra incendios.

Protección contra radiactividad.

Refugios contra bombardeos y restantes servicios en el orden que establezca la Jefatura Provincial.

6. Todos los funcionarios que desempeñen cometidos provinciales o municipales vienen obligados a realizar los estudios o trabajos que les encomienden los Jefes provinciales y locales de Protección Civil respectivos, relacionados directamente con su función y cometidos normales.

7. Los Gobernadores civiles transmitirán estas instrucciones a las Autoridades, funcionarios, entidades y organismos por ellas afectados, a fin de que presten a ellas la debida observancia".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1962.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Núm. 1.769

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### Subasta

Esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1962, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de construcción de lavadero en la localidad de Fuentes de Jiloca, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Construcción de pila lavadero y cubrimiento, con tres fachadas cerradas y la del mediodía abierta. La superficie cubierta será de 96'50 metros cuadrados. La longitud de la pila, 10'30 metros cuadrados. La conducción y el desagüe contarán con las correspondientes llaves de paso.

Presupuesto de contrata: 109.331'70 pesetas.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 2.186'63 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría General de la Excelentísima Diputación Provincial (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de cuatro meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto/especial de Cooperación de 1961-1962 y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 27 de marzo de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

##### Modelo de proposición

D. ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en el "Boletín Oficial" de ... núm. ..., y de las condiciones que se exigen para la obra de ...

en ..., se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 1.809

La Presidencia, por decreto de 24 de marzo actual, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por concurso, previo examen de aptitud, de siete plazas de subalternos con servicio de peones camineros de la Sección de Vías y Obras Provinciales, en la que figuran comprendidos los siguientes aspirantes:

1. D. Félix Alastuey Garcés.
2. D. Román Galindo Laborda.
3. D. José García.
4. D. Norberto García García.
5. D. Adolfo Gil.
6. D. José Insa Espinosa.
7. D. Valero Pardo Pardo.
8. D. Esteban Sebastián Romero.

Y excluidos, D. Juan Sánchez Ceda, por no acompañar justificante de haber satisfecho la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, y D. Fidel Cebo-lla por la misma causa y no acompañar, además, la documentación a que se refiere el apartado a) de la convocatoria.

Lo que, conforme a lo previsto en la base XII de la convocatoria y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.810

Para general conocimiento y a los efectos oportunos se hace público que la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de provisión por concurso, previo examen de aptitud, de siete plazas de subalternos con servicio de peones camineros de la Sección de Vías y Obras Provinciales, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 13, de 17 de enero del año actual, es la siguiente:

Presidente: Ilre. Sr. D. Joaquín Mateo Blanco, Diputado provincial.

Vocales: Ilre. Sr. D. Estanislao Sánchez López, Secretario general de la Excma. Diputación Provincial; Sr. D. Luis Bueno Gil, Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, y Sr. D. Alfredo Murlanch Ardid,

representante de la Dirección Gral. de Admón. Local.

Secretario: D. Xavier de Pedro San Gil, Oficial mayor de la Corporación.

Zaragoza, 31 de marzo de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 1.811

#### SECCION DE COOPERACION

##### Subasta

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 26, de fecha 2 de febrero de 1962, se insertó anuncio relativo a la contratación, por subasta, de las obras de reforma de cementerio en la localidad de Cabola-fuente por un tipo de licitación de pesetas 101.144'95.

Habiendo quedado desierta la subasta convocada, el Pleno corporativo, en sesión de 24 de marzo último, acordó abrir licitación, en segunda subasta, para la contratación de las referidas obras, con estricta sujeción a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia antes referido.

Lo que se hace público para general conocimiento, destacando que el plazo de veinte días, para presentación de proposiciones, comenzará desde el día siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y que en la Sección de Cooperación de la Secretaría General se facilitarán cuantos datos e informes se consideren necesarios.

Zaragoza, 2 de abril de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 1.722

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de febrero de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 79)

DÍA 16

##### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por don José-Luis Samanes Santamaría.

##### Comisión de Gobernación

Aprobar cuentas presentadas por D. José Aparicio Pardenilla, justificativas de inversión de mandamiento de pago de 500 pesetas, correspondiente a gastos de material para los vehículos de la Corporación.

—Idem las ídem de ídem correspondientes a gastos de material de oficina de Intervención, por un importe de 2.000 pesetas.

—Idem las ídem de ídem de pago de 10.000 ptas. presentadas por el Sr. Secretario particular de la Presidencia, correspondiente a gastos de representación de la Corporación.

—Idem las ídem presentadas por el Ayuntamiento de Lucena de Jalón correspondientes a la subvención de 10.000 pesetas para obras de reparación en el cementerio de la localidad.

—Idem las ídem de 9.000 pesetas por el ídem de Los Fayos, correspondiente a ídem para ídem de reparación de la calle Mayor.

—Aprobar diversas facturas por gastos Corporación, importantes 38.038'10 pesetas.

—Idem las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Bujaraloz correspondiente a la subvención de 7.000 pesetas para obras de pavimentación en la pista que rodea el monumento a Martín Cortés.

—Idem cuentas justificativas gastos diversos Corporación por un importe de 4.607'90 ptas.

—Idem cuentas presentadas por el Ayuntamiento de El Busto, correspondientes a la subvención de 6.000 pesetas para gastos del servicio de viajeros por carretera entre dicha localidad y las de Borja y Tarazona.

—Idem las ídem presentadas por el ídem de Villarreal de Huerva, correspondientes a subvención de 10.000 pesetas para obras de cubrimientos de acequias.

—Idem las ídem presentadas por el ídem de Pinseque correspondientes a obras de revoco en la fachada de la Casa Consistorial, del mandamiento de pago de 10.000 ptas.

—Idem las ídem presentadas por el ídem de Mozota correspondientes a la subvención de 10.000 ptas. para obras de reparación en la Casa Consistorial.

—Acordar la venta del vehículo "Citroen" Z-9411, de 12 HP, propiedad de la Corporación, por medio de concursillo, en alza, de 50.000 pesetas.

—Idem la ídem del ídem "Renault", tipo "Dauphine", Z-21704, de 7 HP, propiedad de ídem, mediante ídem, en alza, de 60.000 pesetas.

##### Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Aprobación de gastos efectuados con motivo de las jornadas literarias, importantes 5.086 pesetas.

—Idem las cuentas presentadas por el Centro Coordinador de Bibliotecas justificativas de gastos de alumbrado, teléfono y otros durante el cuarto trimestre de 1961, importantes 5.000 pesetas.

—Idem las ídem presentadas por el ídem justificativas de adquisición de publicaciones durante el cuarto trimestre de 1961, importantes 7.500 pesetas.

DÍA 20

##### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por doña Joaquina Palacios.

##### Comisión de Propiedades

Aprobar las liquidaciones recaudadas en el aparcadero de coches durante el mes de enero último, que ascienden a 12.509'50 pesetas.

—Idem la minuta de honorarios presentada por el Sr. Arquitecto Provincial, importante 1.265'17 pesetas, por redacción de proyecto ampliación fila de nichos en el cementerio de La Cartuja.

##### Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar varias facturas del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial.

##### Comisión de Gobernación

Autorizar el pago al Instituto Laboral de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona de la cantidad de 18.750 pesetas para atenciones de dicho Instituto.

—Idem el pago al ídem de Ejea de los Caballeros de la cantidad de 18.750 pesetas para ídem.

##### Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar los recibos presentados por Eléctricas Reunidas por suministro de alumbrado a locales de Vaquería Provincial durante enero de 1962, importantes 142'10 pesetas.

—Idem factura presentada por Antonio Mariñoso por suministros de pulpa a ídem importantes 2.925 pesetas.

—Idem la ídem de ídem por ídem a ídem, importantes 1.280 pesetas.

—Idem la ídem presentada por el señor Administrador de Rentas y Exacciones, del taller de Fontanería, por la colocación de cristales en la Vaquería Provincial, importantes 176 pesetas.

—Idem la ídem de Comercial Morales Roy por la colocación de una cinta mecánográfica de seda y un fieltro para la máquina de escribir del Servicio Provincial de Mejora Ovina, y que importa 113 pesetas.

—Idem la ídem del Sr. Administrador de Rentas y Exacciones por impresos para el Negociado, importantes 309'50 pesetas.

—Adquirir en Casa Riveres unos atalajes de varas para la tartana del reparto de leche con entrega de los actuales en desuso, por un importe de 2.000 pesetas.

DÍA 22

##### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por D. Miguel Barceló Pous.

—Idem las gratificaciones que se indican a los funcionarios que se especifican por los trabajos realizados con motivo de la revisión de los acogidos de los Establecimientos benéficos dependientes de la Diputación y ajenos a ella.

—Idem a cada uno de los funcionarios que se especifican una gratificación por trabajos extraordinarios con motivo de la revisión de la liquidación-resumen practicada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local correspondiente al personal pasivo de la Diputación.

—Abonar nota de dietas y gastos presentada por el Sr. Depositario de Fondos Provinciales, importantes 1.751'80 pesetas.

—Idem a D. Joaquín Ezquerra Calvete, sustituto del Médico titular del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, 1.875 pesetas.

—Nombrar a don Cipriano Eduardo García Guerrero subalterno sometido a legislación laboral con servicio de portero-ordenanza en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Abonar a don José Balduque Franco, Auxiliar de los Maestros Educadores del Hogar Pignatelli, las dietas devengadas por viajes.

—Declarar el cese de limpiadora del Hospital de doña Antonia Gállego Marco.

—Aprobar la sustitución de D. Luis Olivares Romá Médico domiciliario, por don Tomás Navarro Ibáñez durante el disfrute por aquél de su licencia anual reglamentaria.

—Asignar a los oficiales de primera y segunda del taller de Jardinería del Hogar Pignatelli una retribución suplementaria en sus haberes de 17'50 y 15 pesetas, respectivamente por los trabajos extraordinarios que pesan sobre dicho taller.

—Asignar al oficial de primera del taller de Herrería del Hogar Pignatelli una retribución suplementaria de 17'50 pesetas diarias por trabajos extraordinarios.

—Disponer que las retribuciones suplementarias de 17'50 y 15 pesetas asignadas a los oficiales de diversos talleres del Hogar Pignatelli han de incrementarse al total de sus percepciones.

—Abonar a don Leopoldo Cabello Ruiz, sustituto del Capellán titular del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, la cantidad de 2.749'45 pesetas como remuneración por cuarenta y cinco días de servicios prestados durante el año 1961.

—Desestimar instancia suscrita por don José Anaricio Pardenilla, chofer de la Presidencia de la Corporación, solicitando gratificación compensatoria de la falta de disfrute de la licencia anual reglamentaria.

—Idem id. por ídem conductor mecánico de la Corporación en cuanto solicita una gratificación compensatoria por la falta de disfrute de la licencia anual.

—Abonar a don José Alvarado Beamón, sustituto del Practicante titular del Hogar

Provincial Doz, de Tarazona, 2.250 pesetas como remuneración por servicios prestados durante 1961.

#### Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente al empleo de una apisonadora y un tanque por el Ayuntamiento de Plasas, importante 6.667'78 pesetas.

—Idem la ídem de ídem del importe a que asciende el 6% de los salarios-sueldos percibidos durante el ejercicio de 1961 por los obreros del taller, capataz y peones de la Sección de Vías y Obras Provinciales, importantes 16.531'32 pesetas.

—Idem la ídem de ídem correspondiente a gastos ocasionados durante el mes de diciembre de 1961 con motivo de la reparación de caminos vecinales y puentes económicos, importante 103.036'12 pesetas.

—Idem la ídem presentada por ídem correspondiente a gastos ocasionados durante los meses de agosto a diciembre de 1961 con motivo de conservación y entretenimiento de automóviles, maquinaria y material móvil, importante 25.774'54 pesetas.

—Idem la ídem presentada por ídem por gastos ocasionados durante noviembre a diciembre de 1961 con motivo de conservación de carreteras provinciales, importantes 39.028'37 pesetas.

#### DIA 23

#### Comisión de Hacienda y Economía

Estimar la reclamación formulada por don Antonio Esbec Gil contra liquidación provisional sobre arbitrio de la riqueza agropecuaria de 1958, importante pesetas 929'50.

—Aprobar la cuenta de gastos de viaje y dietas del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones correspondiente al cuarto trimestre de 1961.

—Idem el padrón del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1961 correspondiente a declaraciones juradas de contribuyentes de Calatayud.

—Idem el ídem sobre ídem de 1961 correspondiente a ídem de ídem presentadas por ídem de Borsalba.

—Conceder una gratificación por los trabajos especiales que han efectuado los funcionarios de la Depositaria de Fondos Provinciales en la Secretaría de la Comisión de Coordinación Económica Provincial de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

—Abonar al señor Administrador de Rentas y Exacciones el importe de los trabajos realizados por el personal que ha confeccionado los recibos por anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia.

—Estimar la reclamación formulada por el Gremio Fiscal de la Hermandad de La-

bradores y Ganaderos de Uncastillo que solicita la revisión de la cifra de concierto de pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1961, fijada en 250.000 pesetas, y señalar nueva cifra de 215.000 pesetas.

—Aprobar los padrones adicionales del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al pago de la patente nacional correspondientes a 1961 y a los Ayuntamientos comprendidos en la relación que comienza por Agón y termina por La Zaida, importantes en total pesetas 16.125.

—Aprobar la liquidación núm. 7, de fecha 8 de enero de 1962, presentada por la Administración Provincial de Rentas y Exacciones, correspondiente a la recaudación, en período voluntario, del arbitrio sobre la riqueza provincial, concepto inspección, importantes la cantidad de pesetas 2.408.750'74.

—Conceder una gratificación de carácter extraordinario a los directores de los Establecimientos de Beneficencia y a los funcionarios que se especifican, por trabajos de mayor responsabilidad realizados durante el segundo semestre de 1961.

—Aprobar las actas de invitación por arbitrio sobre la producción industrial de 1961 levantadas en Zaragoza a los contribuyentes comprendidos en la relación que comienza por Alfonso Serrano Aragüés y termina por Elías Bailach, importantes pesetas 170.206'45 y 17.020'61 pesetas por cuotas y recargos, respectivamente.

—Idem las ídem de ídem que comienza por Nicasio Pérez, S. A., y termina por Industrias Cerámicas Aragonesas, importantes 447.632'35 pesetas y 44.763'22 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por José-Luis Hidalgo y termina por Luis Molina Bolea, importantes 745.152'98 pesetas y 74.515'29 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Jesús González Lorenzo y termina por López Blanco y Compañía, importantes pesetas 110.092'57 y 11.009'23 por ídem ídem.

—Idem las ídem de ídem por ídem agropecuaria del año 1960 levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por José Hernández Ruiz y termina por Bernabé Gómez Conde, importantes 61.225'27 pesetas y 6.122'49 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Antonio Clavería Aranzo y termina por Sandalio Sánchez, importante 119.659'93 pesetas y 11.965'56 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en Villamayor a los

idem comprendidos en la ídem que comienza por Agustín Romances y termina por Pablo Mayoral Abad, importantes pesetas 55.753'94 y 5.575'34 pesetas por ídem íd.

—Idem las ídem de íd. por íd. del año ídem levantadas en Mezalocha a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Mariano Gotor y termina por Francisco y Leontino Aliaga, importantes 33.434'10 pesetas y 3.343'30 pesetas por ídem íd.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en Tauste a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Mariano Abadía Hernández y termina por Mercedes Heredia Sanz, importantes pesetas 167.277'50 y 16.727'75 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem de ídem del año ídem levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Carmen (herederos de Adán) y termina por Pascual Zaldívar Gajate, importantes 57.865 y 5.786'50 pesetas por ídem íd.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Domingo Garcés Gajate y termina por Aniceto Garcés Camillán, importantes pesetas 1.877'50 y 187'75 pesetas por ídem íd.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Pascual Garcés Matute y termina por Luis Caverni Pallarés, importante 240 y 24 pesetas por ídem íd.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año 1959 levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Domingo Garcés Gajate y termina por Aniceto Prades Camillán, importantes pesetas 3.077'50 y 307'75 pesetas por ídem íd.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Pascual Garcés Matute y termina por Luis Caverni Pallarés, importantes 435 y 43'50 pesetas por ídem íd.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Adán Lafuente Gajate y termina por Pascual Zaldívar Gajate, importante pesetas 100.232'50 y 10.023'25 pesetas por ídem íd.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año 1961 levantadas en Aranda de Moncayo a los ídem comprendidos en la ídem que comienza por Hipólito García Gea y termina por Luis Simavilla Vázquez, importantes 86.332'20 pesetas y 8.632'02 pesetas por ídem íd.

DIA 24

#### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar nómina de estancias durante enero de 1962 en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importantes 2.511 pesetas.

—Idem de ídem y gastos de tratamiento durante enero de 1962 en las clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, importantes 30.635'94 pesetas.

—Idem de ídem causadas durante enero de 1962 en la Guardería Infantil del Refugio, importantes 3.162'60 pesetas.

—Idem de ídem causadas durante enero de 1962 en el Instituto para Deficientes Mentales, de Pamplona, importantes pesetas 5.000.

—Idem de ídem durante diciembre 1961 en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importantes 2.511 pesetas.

—Idem de ídem durante enero en el Colegio de Sordomudos "La Purísima", de esta capital, importantes 29.510 pesetas.

—Idem de ídem durante enero de 1962 en el Instituto para Enfermos Mentales, de Pamplona, importante 5.000 pesetas.

—Idem de ídem durante ídem en el Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus, importante 29.130 pesetas.

—Idem de ídem durante ídem en el Sanatorio para Leprosos, de Fontilles, importantes 930 pesetas.

—Idem de ídem durante ídem en el Instituto "Torremar", de San Ginés de Villasar, importante 10.670 pesetas.

—Idem de ídem durante ídem en el Instituto de Nuestra Señora de Montserrat, de Caldas de Malavella, importante pesetas 4.650.

—Idem de ídem durante ídem en el Hogar Infantil (Departamento de Dementes), importante 465 pesetas, a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza.

—Idem de ídem durante ídem en el ídem, importante 434, a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza.

—Idem de ídem durante ídem en el ídem, importante 20.734 pesetas, a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores.

—Idem de ídem durante ídem en el ídem, importante 3.720 pesetas, a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza.

—Reclamar al Ayuntamiento de Tarazona la cantidad de 750 pesetas, importe de estancias durante el año 1961, en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Reclamar a los señores comprendidos en la relación que comienza por don Luis Rodríguez García y termina por Pedro Gauchola Camón las estancias causadas en los Establecimientos benéficos durante enero por sus familiares.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Miguel-Angel Sariñena Torres.

—Ratificar la entrega de un niño nacido en Maternidad a su madre.

—Idem la ídem de ídem nacido en ídem a ídem.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de Antonio Aznar Móros.

—Elevar a definitivo el ingreso en el Hogar Doz, de Tarazona, de Emilia Pérez Giraldds.

—Autorizar el ingreso de Jesús Led Val en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat por cuenta de la Corporación.

—Idem el ídem de Inocencia Aguilera Ezpeleta en el Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus, por cuenta de la Corporación.

—Conceder 1.500 pesetas en concepto de socorro de lactancia a don José Hurtado Novallas, vecino de Quinto de Ebro.

—Aprobar las facturas justificantes de mandamiento de pago presentadas por talleres del Hogar Pignatelli durante diciembre de 1961, importantes 14.128'73 pesetas.

—Idem relación de jornales y cargas sociales satisfechos al personal obrero de los talleres del Hogar Pignatelli durante enero de 1962, importantes 142.551'74 pesetas.

—Idem factura de "Arga, Materiales de Construcción", por suministros al Hogar Pignatelli, importantes 3.898'10 pesetas.

—Idem de ídem de Cementos Morata sociedad anónima, por ídem a ídem, importantes 8.026 pesetas.

—Idem relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de diciembre de 1961, importantes pesetas 278.212'51.

—Idem de ídem contraídas por ídem por suministros de materiales a los talleres durante enero de 1962, importantes pesetas 45.755'46.

—Idem de ídem contraídas por el Hospital Provincial durante diciembre de 1961, importantes 499.487'44 pesetas.

—Idem factura de "Garaje Palafox" por la prestación del servicio de ambulancia, durante el mes de enero de 1962, importante la cantidad de 1.402 pesetas.

—Idem íd. de Tapicerías Borque por suministros a la Plaza de Toros, importantes 900 pesetas.

—Idem íd. de don Juan-José Ercilla Sastagi por tramitación de expedientes de adopción al Negociado de Beneficencia, importantes 175 pesetas.

—Idem nómina de estancias causadas durante enero de 1962 en el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona, importante 31 pesetas.

—Idem de ídem durante diciembre de 1962 en el de Tarragona, importante pesetas 15'50.

#### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por don Luis Berber Armalé.

#### Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar la nómina de remuneraciones que corresponde al personal encargado de la inspección de la maquinaria durante el año 1961, importante 32.875'02 pesetas.

—Idem la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente a gastos durante la primera quincena del mes de 1962 con motivo de conservación de caminos vecinales y puentes económicos, importante 72.230'45 pesetas.

—Autorizar a don Julio Carbó Expósito, vecino de Fuentes de Ebro, para construir tapia de cerramiento de solar lindante con el camino vecinal de Mediana a Fuentes por Rodén.

—Idem a don Santiago Calvo Gallardo, vecino de ídem, para construir un edificio de una planta, destinado a vivienda, en terrenos lindantes con el camino vecinal de Mediana a Fuentes por Rodén.

—Idem a don Martín Mancebón Izquierdo, vecino de Villalengua, para construir un edificio de una planta, destinado a cochera, en terrenos lindantes con la carretera provincial de Ateca a Tortijo, hectómetro 5 del kilómetro 15.

—Idem al señor Alcalde del Ayuntamiento de Boquiñeni para construir aceras de un metro de anchura y cincuenta y nueve metros de longitud en la margen izquierda y cuarenta y dos metros de longitud en la margen derecha, de la carretera provincial de Tauste a Luceni, hectómetro 12 del kilómetro 7.

—Idem a don Blas López Díez, vecino de Mallén, para cerrar un terreno de su propiedad lindante con la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, hectómetro 3 del kilómetro 13.

—Idem a Peróxidos, S. A., de Barcelona, para ejecutar las obras necesarias para establecer los accesos desde la carretera provincial de La Zaida a Escatrón, kilómetro 1, a los terrenos de dicha Sociedad, donde proyecta construir una fábrica de productos químicos.

—Idem al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alagón para realizar obras de pavimentación en una plazuela y construir una acera para saneamiento de un abrevadero lindante con el camino vecinal de Alagón a la estación de ferrocarril.

—Idem a don Isidoro Latorre Cuartero, vecino de Boquiñeni, para colocar un cabezal sobre puerta falsa en corral lindante con la carretera de Tauste a Luceni, hectómetro 6 del kilómetro 7.

—Idem a Celulosas del Queiles, S. A., para cruzar con una tubería de conducción de aguas residuales el camino vecinal de Vera a Tarazona, hectómetro 1 del kilómetro 17.

—Idem a don Gaspar Molinos Latorre, vecino de Fuentes de Ebro, para ampliar dos metros de tajea de paso sobre cuneta que se le autorizó construir por decreto de 9 de noviembre de 1961.

#### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el permiso solicitado por don José Manuel de la Pardina y Toyos.

#### DIA 27

##### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli por suministros a talleres durante el mes de enero de 1962, importantes 12.943'94 pesetas.

—Idem de ídem contraídas por ídem (Departamento de Dementes), importantes 82.978'90 pesetas.

—Idem factura de Paños Sesma por suministros al taller de Sastrería del Hogar Pignatelli, importante 1.000 pesetas.

—Idem relación de obligaciones contraídas por Maternidad Provincial por suministros durante 1961, importantes pesetas 89.530'88.

—Idem factura de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., por suministros a la Plaza de Toros, importantes 641 pesetas.

—Idem ídem de S. I. C. E., por suministros al Hospital Provincial, importantes pesetas 172.680.

—Idem facturas-justificantes de mandamiento de pago presentadas por el Hospital Provincial, importantes 22.584'03 pesetas.

—Idem relación de obligaciones contraídas por el Hogar Infantil de Calatayud durante 1961, importantes 6.953'56 pesetas.

—Idem factura de Construcciones Murciano por trabajos realizados al Hogar Infantil, importantes 21.157'96 pesetas.

—Idem relación de obligaciones contraídas por el Hogar Doz, de Tarazona, durante enero de 1962, importantes pesetas 73.184'23.

—Idem nómina de estancias causadas durante enero de 1962 en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, importante 53.500 pesetas.

—Idem nómina de estancias causadas durante diciembre de 1961 en el ídem, importantes 930 pesetas.

—Idem de ídem causadas en el Instituto Asilo San José, para Epilépticos, de Carabanchel Alto (Madrid), durante enero de 1962, importantes 4.650 pesetas.

—Idem de ídem en el Colegio de Sordomudos "La Purísima" durante febrero de 1962, importantes 28.410 pesetas.

—Idem de ídem en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona durante 1961, importantes 1.124'50 pesetas.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido del mismo Pedro Arruti Moral.

—Idem la de Antonio Nuviale Pellicena.

—Elevar a definitiva la ídem de ídem de Consuelo Gil Gran.

—Conceder treinta días de licencia para realizar prueba de trabajo al acogido del Hogar Pignatelli José Botana Botana.

—Autorizar la entrega de un niño nacido en Maternidad a su madre.

—Idem el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de Jesús y José Antonio Sajar Rodríguez.

—Idem el ídem en ídem de Manuel y Miguel Cabello Campillo.

—Idem el ídem en ídem de María Jesús Satué Marcos y Enrique y Francisco-Javier Sánchez Satué, en calidad de hospitaleros.

—Conceder 1.500 ptas. en concepto de socorro de lactancia al vecino de Morata de Jalón Luis Grima Gutiérrez.

—Autorizar el ingreso en el Colegio de Sordomudos de esta ciudad por cuenta de la Corporación de María-José Gracia Muñoz.

—Conceder 2.000 ptas. en concepto de premio de nupcialidad a José Luis Laínez Casañal, exacogido del Hogar Pignatelli.

#### Comisión de Cooperación

Abonar a Casa Serrano Díaz la cantidad de 5.662 ptas. por suministro de impresos.

—Idem a Casa Crespo 6.937'73 ptas. por confección de estadillos de expedientes del Servicio de Cooperación.

—Idem a ídem 6.233 pesetas por suministro de material de escritorio.

—Conceder a los funcionarios que se indican las cantidades que se relacionan en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios prestados en la Caja de Crédito del Servicio de Cooperación.

#### Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la administración de la Vaquería Provincial durante enero y febrero, importante 3.650 ptas.

—Idem la ídem de ídem con motivo de ídem de fincas rústicas de la Corporación, importantes 13.114'75 ptas.

#### DIA 28

##### Imprenta

Aplicar la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de febrero de 1962 por la que se incrementa el plus transitorio concedido sobre salarios y sueldos vigentes en la Reglamentación nacional de Prensa de 14 de julio de 1950 al personal del taller de Imprenta de Hogar Pignatelli a partir del 10 de febrero, quedando sin vigor el convenio colectivo sindical que afectaba a las industrias de Artes Gráficas de Zaragoza.

—Acordar el pago de una gratificación equivalente a una mensualidad al personal del Servicio Provincial de Imprenta que se indica, incluido en la Reglamentación nacional del Trabajo de Prensa.

—Quedar enterada esta Presidencia de la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de febrero de 1962 en la que se modifica el artículo 54 de la Reglamentación nacional del Trabajo de Prensa.

*Comisión de Hacienda y Economía*

Aprobar las actas de invitación por arbitrio sobre la producción industrial de 1961 levantadas en Zaragoza a los contribuyentes comprendidos en la relación que comienza por Vizoso y Fando, S. L. y termina por Antonio Mamblón Herrer, importantes la cantidad de 383.674'01 y 38.367'39 por cuotas y recargos.

—Idem las ídem de ídem por ídem del año ídem levantadas en íd. a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Pirotécnica Zaragozana y termina por Galletas Royo Hnos., importantes 211.991'19 y 21.199'10 ptas. por ídem ídem.

—Idem las ídem de ídem por ídem agropecuaria del año 1960 levantadas en Zaragoza-Montañana a los ídem comprendidos en ídem que comienza por José Buisán Cester y termina por Jesús Marcenello, importantes 45.898'90 y 4.589'95 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año ídem levantadas en Barrio Peñafior a los ídem comprendidos en ídem que comienza por José Gracia Roda y termina por Andrés Espía Altarriba, importantes 19.885'36 pesetas y 1.988'50 por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año ídem levantadas en Casetas a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Jesús Alvarez Beltrán y termina por Francisco Salas, importante 18.351'95 y 1.835'19 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año ídem levantadas en Zaragoza a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Emilio Usar Blasco y termina por José Monsec Vicente, importantes 84.025'84 y 8.402'57 ptas. por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año ídem levantadas en Tauste a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Agustinos Recoletos y termina por Prudencio Llera López, importantes 134.392'50 pesetas y 13.439'25 pesetas por ídem ídem.

—Idem las ídem por ídem del año 1959 levantadas en ídem a los ídem comprendidos en ídem que comienza por Agustinos Recoletos y termina por Zacarías Zueco Tudela, importantes 358.559'50 pesetas y 35.855'95 pesetas por ídem ídem.

—Desestimar la solicitud de revisión de cifra de concierto de 55.000 ptas. señalada para la producción agropecuaria del año 1961 al Gremio Fiscal de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Piedratajada.

—Aprobar el adjunto padrón del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1961 correspondiente a declaraciones juradas de contribuyentes de Sabiñán, Calcaena, Calatayud, Purujosa y barrio de Villarrapa.

—Abonar a los señores Recaudadores de las diversas Zonas de la provincia los premios de cobranza del cuarto trimestre de 1961.

*Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

Autorizar a D. Pedro Gil Modrego, vecino de Mallén, para construir tapia de cerramiento de solar y arrancar un árbol en el hectómetro 4 del kilómetro 13 de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

—Idem a D. Pascual Torrubia Izquierdo, vecino de Villalengua, para construir tajea de paso de cuneta de cuatro metros de anchura para acceso a finca lindante con la carretera provincial de Ateca a Torrijo, hectómetro 5 del kilómetro 13.

—Idem a D. Rafael Muñoz Cuenca, vecino de Embid de la Ribera, para construir una zanja de colocación de una tubería de 10 milímetros de diámetro para conducción de agua potable en zona de servidumbre del camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera, hectómetro 3 del kilómetro 11.

—Idem al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para construir una tajea de paso de cuneta de nueve metros de longitud en el entronque de una calle de aquella localidad con el camino vecinal de Tauste a Sierra de Luna, kilómetro 23.

—Aprobar la relación valorada y certificación de obra ejecutada número 1 en la reparación del camino vecinal número 501, importante 189.497'77 pesetas, y disponer su abono al contratista de las mismas don Emilio Gil López.

—Idem la ídem de ídem número 2 de ídem de ídem del ídem número 315, importante 28.980 pesetas, y disponer el abono de la misma al contratista de las mismas D. José A. Gil López.

—Idem la ídem de ídem número 3 de ídem en ídem número 674, importante 54.682'50 pesetas y disponer su abono al contratista de las mismas don José A. Gil López.

—Idem la ídem número 2 de ídem en ídem número 683, importante 77.395 pesetas, y disponer su abono al contratista de las mismas D. J. A. Gil López.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente a gastos ocasionados con motivo de la conservación de caminos vecinales y puentes económicos durante la segunda quincena del mes de enero de 1962, importante 80.116 pesetas.

—Idem la liquidación de las obras de y reparación de los caminos vecinales 661, 640 y 680, presentada por la Sección de Vías y Obras Provinciales, importantes 104.876'90 ptas., y disponer su abono al contratista de las mismas D. Luciano Martínez Tejo.

—Idem el acta de recepción de las obras de acopio de piedra machacada para la

conservación del firme, incluso su empleo con recargos, en los caminos vecinales 661, 640 y 680.

*Comisión de Personal y Plantillas*

Conceder el permiso solicitado por don Pascual Martínez Calvo.

—Conceder el ídem solicitado por don Dámaso Casas Gurpegui.

Zaragoza, 28 de febrero de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION CUARTA**

Núm. 1.816

**Delegación de Hacienda de Pontevedra****TRIBUNAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION**

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 13 de abril de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.086 de 1961, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" para conocimiento de Sebastián Pastor Estallo y María González Rodríguez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Casal-Salvatierra de Miño, y el primero vecino de Zaragoza, San Félix, 3, 5.º, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según de termina el número 3.º del artículo 78, pueden presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 2 de abril de 1962. — El Secretario del Tribunal, (ilegible). — V.º B.º: El Delegado-Presidente, (ilegible).

Núm. 1.726

**Recaudación de Contribuciones**

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud; Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años de 1954 a 1959, ambos inclusive, del pueblo de Gotor, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Francisco Marquina Aznar: Un campo en la partida de "Cruz", polígono 6, parcela 327, de 48,60 áreas, que linda: Al Norte, Felipe Velilla; Sur, Pedro Marquina; Este, Milagros Fernández, y Oeste, Lorenzo Cimorra.

Lo que publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad, y presenten asimismo los títulos de propiedad de la finca embargada.

Calatayud, 17 de marzo de 1962.—El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.808

**Subasta de inmuebles**

**Contribución rústica,**  
1.º al 4.º trimestre de 1959 y 1960

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de La Almunia; Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1962 la providencia siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 22 de marzo de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 16 de enero de 1962, se acuerda la celebración de la misma para el día 28 de abril de 1962, a las diez horas y en el Juzgado comarcal, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez comarcal y en el que se obser-

varán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de La Almunia".

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

**Nombre y apellidos de los deudores, fincas, situación y cabida:**

Francisco Gómez Joven: Finca rústica, viña seco, en la partida de "Canteras", de 66 áreas y 25 centiáreas. Linderos: Norte, camino de la carretera; Sur, Ayuntamiento; Este, Pedro Ostáriz Estarán, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 3.180.

El mismo: Idem viña seco, sita en "Canteras", de 37 áreas y 60 centiáreas. Linderos: Norte y Sur, Pedro Ostáriz Estarán; Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 1.805.

Benito Serrano Gómez: Finca viña seco, en "Valluengo", de 23 áreas y 60 centiáreas. Linderos: Norte, barranco; Sur, Mariano Aznar Garcia; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 1.132'80.

El mismo: Finca rústica viña seco, sita en "Valluengo", de 58 áreas y 75 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, barranco; Este, Francisco Martínez López, y Oeste, Braulio Artega Oria. Valor para la subasta, pesetas 2.820.

**Condiciones para la subasta**

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base

de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.º Los restantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

La Almunia, 24 de marzo de 1962. El Recaudador, Luis Utero. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Anteproyecto del presupuesto extraordinario**

1.773—Abanto.  
1.785.—Agón (2).  
1.802.—Torres de Berrellén (2).

**Cuenta de administración del patrimonio**

1.782—Retascón.  
1.784—Valpalmas.

**Cuenta de caudales**

1.784—Valpalmas.

**Cuenta general del presupuesto ordinario**

1.782—Retascón.  
1.784.—Valpalmas.

*Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto*

- 1.761.—Acered.  
1.782.—Retascón.  
1.784.—Valpalmas.

*Expediente de habilitación de crédito*

- 1.772.—Cervera de la Cañada.  
1.782.—Retascón.

*Expediente de suplemento de crédito*

- 1.772.—Cervera de la Cañada.  
1.782.—Retascón.

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 1.783.—Longás.

*Rectificación al padrón municipal de habitantes*

- 1.760.—Zuera.  
1.786.—Calatorao.

Núm. 1.789

## TAUSTE

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar administrativo que en 3 de enero de 1961 se puso a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y autorizada por ésta, en escrito de 7 de agosto retro próximo pasado, número 1.328, procedente del Negociado Segundo, su provisión en turno libre, se convoca a oposición con arreglo a las siguientes

## Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría municipal, plaza dotada con el haber anual de 11.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español y tener la edad de 18 años, sin exceder de 35 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Carecer de antecedentes penales y político-sociales ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza.
- Con referencia únicamente a los aspirantes femeninos será condición indispensable el haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o, en su defecto, justificar estar exenta de tal prestación.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una

de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán el Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, y se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Secretario de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario administrativo de la Corporación, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario del Ayuntamiento.

Sexta. Los ejercicios a realizar son los siguientes:

## Primer ejercicio

- Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y
- Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico-decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

## Segundo ejercicio

Consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 180 pulsaciones por minuto.

## Tercer ejercicio

Estribaré en contestar oralmente a tres temas, sacados a la suerte, de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, durante el tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco, distribuidos en tres grupos: 1 al 15, 16 al 30 y 31 al 46.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener comienzo.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán de 0 a 10 puntos en cada calificación.

Décima. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda.

Undécima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntua-

ción al opositor u opositores propuestos.

Duodécima. En cuanto no se halle previsto expresadamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tauste, 30 de marzo de 1962.— El Alcalde, Antonio Jaraute.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, (ilegible).

#### *Anexo al anuncio de convocatoria*

Programa para el tercer ejercicio de oposición a una plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría municipal del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Tauste (Zaragoza).

#### *Temas*

1.º Idea general de la organización político-administrativa española.

2.º La Administración Central. — Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.—El Instituto de Estudios de Administración Local.

4.º El Ministerio de Hacienda.—Su nueva organización.

5.º Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores civiles.

6.º El Estatuto Municipal y la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935. La vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y texto refundido de 24 de junio de 1955. — Características especiales de estos Cuerpos legales.

7.º Entidades provinciales. — Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8.º Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.º De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto de cada una de las categorías de dicha clasificación.

10.º Padrón municipal. — Concepto. — Inscripciones. — Procedimiento. — Confección y rectificación.

11.º Organización de las oficinas administrativas de la Casa Consistorial del M. I. Ayuntamiento de esta villa de Tauste. — Secciones que abraza: Secretaría, Intervención de Fondos y Depositaria. — Sus competencias respectivas. — Oficinas.

12.º Las Junta vecinales y los Alcaldes pedáneos. — Alcaldes de barrio.

13.º La coordinación de actividades de las Corporaciones locales. — Mancomunidad de Diputaciones. — Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Mancomunidades sanitarias provinciales — Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

14.º La figura del Alcalde: su triple carácter.

15.º La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

16.º Funcionamiento de las Corporaciones locales. — Sesiones. — Adopción de acuerdos. — Actas.

17.º Contratación de obras y servicios municipales. — Subasta.—Concurso. — Concurso-subasta.— contrato directo.—Normas vigentes en esta materia.

18.º Obras efectuadas por particulares. — Regulación del Servicio de aguas, electricidad, seguridad, ornato y embellecimiento.

19.º Política social del nuevo Estado. — El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

20.º Protección a la familia.—Subsidio familiar. — Plus familiar.

21.º Previsión social. — Seguros sociales y Montepios laborales.

22.º Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

23.º La organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo. — Jurisdicción civil y criminal. — Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

24.º Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

25.º Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

26.º Obras y servicios provinciales y municipales. — Forma de gestión de los servicios.

27.º Servicios delegados de la Administración Central.

28.º El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

29.º El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios: Nombres y situaciones administrativas.

30.º De los funcionarios integrados en los Cuerpos nacionales. — Secretarios, Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música civiles.

31.º De los funcionarios que no forman Cuerpo nacional. — Clasificación. Breve estudio sobre cada una de las categorías integrales de esta clasificación.

32.º Procedimiento de las Corporaciones locales. — Procedimiento administrativo.

33.º Régimen jurídico. — Suspensión de acuerdos. — Silencio administrativo. — Del ejercicio de acciones. — Recurso de reposición.—Otros recursos.

34.º Recurso contencioso-administrativo.

35.º Deberes y derechos del funcionario. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

36.º Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Tauste. — Exposición de las principales Ordenanzas vigentes.

37.º Ordenanzas de policía y costumbres. — Ordenanzas de la Policía municipal y Auxiliares de la misma de esta villa de Tauste. — Exposición de normas contenidas en las mismas.

38.º Las Haciendas locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

39.º Derechos y tasas.

40.º Contribuciones especiales.

41.º Imposición municipal.

42.º Patrimonio municipal y provincial. — Bienes y sus clases.

43.º Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

44.º Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

45.º Contabilidad de las Corporaciones locales. — Rendición de cuentas.

46.º Santuario de Nuestra Señora de Sancho Abarca. — Hospital. — Matadero, cementerio, aguas potables, incendios. — Organización y funcionamiento de estos servicios municipales.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.812

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 255 de 1961, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 15.718 pesetas, a instancias de D. Meremérito Rionda Alvarez, representado por el Procurador señor Ercilla, contra D. Joaquin Blasco Gay, en los que, en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes que fueron

embargados a dichos demandados y que, relacionados, son los siguientes:

1.º Una camioneta marca "Citroen", modelo B.-14, matrícula M-25210, en regular estado, 6.000 pesetas.

2.º Una cafetera "Gaggia", de dos brazos, 16.000 pesetas.

3.º Un molinillo eléctrico de café, Pesetas 4.500.

4.º Un televisor marca "Inter", 21 pulgadas, 13.000 pesetas.

5.º Una caja registradora marca "Roch", número 873, 3.000 pesetas.

6.º Una freidora de cuatro litros y una plancha eléctrica marca "Berrens", 3.000 pesetas.

7.º Una cámara frigorífica con el compresor y demás elementos, de Casa Radio y Televisión Aragonesa, Pesetas 25.000.

8.º Los derechos de traspaso del local de negocio del bar denominado Bar España, 25.000 pesetas.

Total, 95.500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se hallan en poder del demandado, en su domicilio, sito en Garrapinillos.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.815

#### BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por proveído de esta fecha recaído en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 36 de 1961, seguido por robo, contra el penado Isidoro Heredia Becas, y para satisfacer las costas causadas, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes que le fueron embargados a dicho penado:

Una radio marca "Philips", semi-nueva, de tres ondas, número 14.265, tasada en 3.000 pesetas, y una bicicleta marca "Orbea", de paseo, a medio uso, valorada en 1.000 pesetas.

Se hace saber que la subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 del mes de abril próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % de la tasación, y que los bienes a subastar se encuentran en poder de Isidoro Heredia Becas, en el pueblo de Mallén.

Dado en Borja a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Nicolás Puertas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.758

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha en la pieza separada de declaración de herederos de los autos de prevención de "ab intestato" de D. Jesús Orejas Pérez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, promovidos de oficio, se ha acordado la publicación e inserción de este primer edicto, haciendo saber el fallecimiento sin testar del causante, llamando por el presente, en primer llamamiento y por término de treinta días, con los apercibimientos a que haya lugar, a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del expediente término de treinta días.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Antonio Pisa.— El Secretario, Pedro Ubeda Smith.

Núm. 1.817

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Sr. Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido, en proveído dictado en esta fecha en pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 135 de 1960, sobre cohecho, contra el penado Francisco Pérez Parra, tiene acordado sacar a la venta en pública subasta la mitad proindiviso de las siguientes fincas sitas en Manresa y como de la propiedad del referido penado:

Porción de terreno situada en dicha ciudad de Manresa, partida de "Los Cots", de cabida 243 metros 5 decímetros cua-

drados, y lindante: Al frente, en línea de 17 metros 60 centímetros, con la prolongación de la calle de San Juan; a la derecha entrando, en línea de 15 metros 15 centímetros, con pasaje particular; a la espalda, en línea de 14 metros 70 centímetros, con N. Buisán, y a la izquierda, en línea de 14 metros 15 centímetros, con Manuel Rovira, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.105, folio 30.

Otra porción de terreno de figura triangular, situada en la referida ciudad de Manresa y en su partida de "Los Cots", de superficie 25 metros cuadrados, y lindante: al frente, con la prolongación de la calle de San Juan; a la derecha entrando, con otra calle en proyecto, y a la espalda e izquierda entrando, en una sola línea que es la hipotenusa, con Salvador Torras, mediante canal de riego. Inscrita en el tomo 1.105, folio 34.

Dichas fincas han sido valoradas pericialmente en 4.000 y 1.000 pesetas respectivamente.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 2 de mayo, a las once horas.

Dado en La Almunia a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.788

#### GANDESA

D. Jacinto Tapies Bertrán, Secretario del Juzgado comarcal de Gandesa (Tarragona);

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 25 del pasado año, seguido por denuncia del facultativo doctor Jesús del Busto Cuervos, contra Francisco Delgado Hernández, sobre lesiones a Plácido Colás Oliver, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Gandesa a 26 de diciembre de 1961.—El Sr. Juez D. Juan Perucho Gutiérrez, Juez comarcal de la presente ciudad y su comarca; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en virtud de parte facultativo del Doctor Jesús del Busto Cuervos, de la población de Miravet, de esta demarcación, sobre lesiones a Plácido Colás Oliver, de 38 años de edad, yendedor ambulante, casado, natural de Cañada de Venatanduz y vecino de Zaragoza, con domicilio en Paseo del Canal, número 87, contra Francisco Delgado Hernández, de 48 años de edad, soltero, jornalero, natural de Granada y vecino de Mira-

vet, siendo parte el Ministerio fiscal, y.....

1.º Resultando...

1.º Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Delgado Hernández, como autor de una falta de lesiones en la persona de Plácido Colás Oliver, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las indemnizaciones de ciento cincuenta pesetas al médico de Miravet Doctor Jesús del Busto Cuervo; de doscientas dos pesetas con quince céntimos, importe de la factura acompañada por el lesionado, y todo ello por la asistencia facultativa a Plácido Colás Oliver, y condeno, además, al denunciado Francisco Delgado Hernández al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Perucho" (Rubricado).

Publicación.— La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Jacinto Tapiés. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Plácido Colás Oliver, en ignorado domicilio, libro el presente en Gandesa a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, Jacinto Tapiés Bertrán.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.830

### HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

#### Junta Económica

Para la adjudicación de artículos de difícil conservación (carnes, verduras, frutas, leche, etc.) para el mes de mayo próximo, se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las diez y media horas; los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro; la segunda convocatoria, caso preciso, el día 23, a la misma hora.

Zaragoza, 1 de abril de 1962. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.831

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CALATAYUD

*Anuncio para la provisión de dos plazas de Guardas rurales fijos, mediante concurso-oposición, en esta entidad.*

Acordado por la Asamblea plenaria de esta Hermandad, celebrada el pasado 28 de enero, se anuncia la provisión de dos plazas de Guardas rurales fijos, vacantes en esta Hermandad, dotadas con un haber anual de 14.400 pesetas y gratificación de 18 de Julio, Navidad y San Isidro, por un importe de 1.600 pesetas, con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen.

El concurso-oposición se celebrará el día 28 de mayo próximo, en el domicilio social de la Hermandad, ante el Tribunal constituido en forma reglamentaria (artículo 156 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945).

Con diez días de antelación se hará pública en las oficinas de la Hermandad la relación de admitidos para participar en este concurso-oposición.

Pueden tomar parte en él todos los españoles mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco que hayan cumplido el servicio militar y no padezcan enfermedad orgánica o funcional que impida el ejercicio del cargo.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Hermandad, debidamente reintegrados, hasta las veinte horas del día 10 de mayo próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento.
2. Certificación de afiliación a F. E. T. y de las J. O. N. S.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Certificado de licenciamiento del Ejército o cartilla militar en que se acredite su actual situación.

Entre los que acrediten los expresados requisitos tendrán preferencia los que pertenezcan a la vieja guardia, caballeros mutilados de guerra, excombatientes, excautivos, huérfanos de guerra o de caídos por el Movimiento, e igualmente será considerado mérito el desempeño con eficiencia del cargo de guarda rural fijo o eventual en esta entidad o en cualquiera otra Hermandad.

Antes de iniciarse el concurso deberán sufrir los aspirantes reconocimiento médico ante el facultativo que designe la Hermandad, no pudiendo participar en la oposición caso de no reunir las condiciones físicas establecidas.

Los que resulten aprobados deberán tomar posesión de su cargo en un plazo de quince días, entendiéndose renuncian a todos sus derechos en caso contrario.

Los ejercicios se ajustarán al programa aprobado por la Delegación Provincial de Sindicatos, desarrollándose por el siguiente orden:

1. Ejercicio eliminatorio de cultura general que comprenderá práctica de dictado y un problema de aritmética.
2. Ejercicio oral sobre temas de cultura elemental según las enseñanzas que se estudian en la escuela primaria.
3. Ejercicio práctico: Extender una denuncia y resolver algún caso práctico relacionado con la profesión de guarda.
4. Breve descripción del término municipal.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos establecidos en la Ordenanza de la Hermandad.

Calatayud, 23 de marzo de 1962. — El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Jenaro Sánchez Gómez. — V.º B.º: El Delegado provincial, Isaías Monforte.

Imprenta del Hogar Pignatelli

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos; Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones